ESTUDIO PREVIOS
(AJUSTE)

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO "FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2024
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	Los rubros 03-43143-2.3.2.02.02.009-12 y 03-43143-2.3.2.02.02.009-1201, por concepto servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios Estampilla Pro Cultura –vigencia 2024
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1. FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION ARTÍSTICOS Y MUSICALES. 2. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES MEDIANTE TALLERES CREATIVOS Y DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA.3. MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DEL MUNICIPIO.4. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL CON LA DOTACION DE EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACION. 5. DOTACION PARA FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE FILEMON QUIROZ. 6. CONSOLIDACIÓN DEL BANCO DE PARTITURAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL. 7. PROMOCION DE LOS PROCESOS DE FORMACION MEDIANTE UNA PRODUCCION MUSICAL PARA GETORES CULTURALES EN FORMACION. 8. FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ. 9. FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA OFERTA DE CURSOS ESPECIALES Y TECNICOS DE EDUCACION PARA TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ SEGÚN RESOLUCION 0015467 DEL 29 DE DIC. DE 2023 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE FILEMONQUIROZ MEDIANTE LA GRADUACION DE LA PRIMERA PROMOCION. 11. DIVULGACION Y REPRESENTACIÓN EN EVENTOS REGIONALES Y/O NACIONALES DE LOS GRUPOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA. 12. DIVULGACION Y PROMOCION MEDIANTE MUESTRAS DE AVANCES DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL. 13. PROMOCION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE BECERRIL. 14. DIVULGACION DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN. 15. DIFUSION Y DIVULGACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL. 16. APORTES DE LA ESAL.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONVENIR	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
1.9 POBLACIÓN AFECTADA:	Tipo de población: Personas Numero: 24.462 habitantes, Censo DANE CNPV, 2023.
1.10. POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN:	Tipo de población: Personas Numero: 160 habitantes, Censo DANE CNPV, 2023.

DESCRIPCION:

CONVENIO No:	ASOCIACION
OBJETO:	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR -, CON NIT. 800096576-4 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR FABIAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA, alcalde.
	EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ ($1.565.850.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

La Constitución de 1991 afirmó el papel de la cultura como: fundamento de la nacionalidad, como una dimensión especial de desarrollo, como un derecho de la sociedad y como una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Carta Política garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos normativos para el desarrollo legislativo del sector.

La constitución política en su artículo 2 consagra: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y culturas de la nación; (…)
Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la Ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulosespeciales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las queconviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
La Ley 397 de 1.997, Ley General de Cultura, en su Artículo 2º. que trata del papel del Estado con la Cultura, reza: Las funciones y los servicios del Estado en relación con la Cultura se cumplirán de conformidad con la dispuesto en el Artículo 1º. Teniendo en cuentaque el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional

La Ley 397 de 1997, señala en su Artículo 17 Del fomento, la Ley establece que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todassus expresiones

Los municipios apoyaran la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones (Articulo 76 Ley 715 de 2001)

CONPES 3409, de febrero de 2006: Lineamientos para el fortalecimiento del plan nacional de música para la convivencia. Su objetivo principal es "fomentar la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música en todos los municipios del país, como factor de construcción de ciudadanía democrática, convivencia, preservación y renovación de la diversidad cultural". Ello se concreta con "la creación y el fortalecimiento de escuelas de música municipales, que tienen como principio pedagógico las prácticas colectivas de bandas, coros, orquestas y músicas populares (incluye las músicas nuevas

Garantizar el rescate de la cultura patrimonial, sus costumbres y memoria histórica**,** representado en sus tradiciones folclóricas y en las innumerables expresiones artísticas, lo cual lo posiciona como un pueblo rico en manifestaciones culturales; se hace necesario la planificación de iniciativas culturales para brindar apoyo a los procesos culturales, a los eventos e iniciativas culturales los cuales van dirigidos a especialmente a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro municipio, las cuales se pretende continuar fortaleciendo. Se requiere fortalecer la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz del municipio, en los procesos de formación cultural y artístico, con el fin de consolidar la cultura en sus diferentes áreas de manera presencial y/o virtual para vincular los niños, adolescentes y jóvenes más vulnerables del municipio, teniendo en cuenta que estos son espacios lúdicos de integración que contribuyen a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes y a la cohesión social en nuestro entorno.
Considerando que la Constitución Nacional en su Artículo 71 reza: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
Además permite a la Administración Municipal la oportunidad de acogerse a las directrices del Ministerio de Cultura, las cuales indican que la música y las artes no deben parar, hay que continuar haciendo música: "Cantemos y toquemos juntos, vibremos en un solo sentir y en un solo sonido, la música no debe parar de sonar, las escuelas de formación musical deben seguir, todos dispuestos a reaprender y a reinventarnos. Cambiemos nuestra forma de pensar, sentir y actuar

El municipio de Becerril cuenta con espacios importantes para la gestión y participación cultural constituido por el Consejo Municipal de Cultura, la casa de cultura Daniel Torres Bustamante, (creada mediante acuerdo municipal N.011 de mayo 18 de 1999), la Biblioteca Municipal, vinculado al Plan Nacional de Lectura, Escritura, lo que ha permitido integrar niños, jóvenes y adultos a participar en la creación y producción de bienes y servicios culturales.
La mayor identidad cultural del municipio está representada por las etnias Yukpa y wiwas y el tradicional Festival Folclórico de la Paletilla con su evento tradicional la "Mudanza Folclórica", siendo una manifestación de la Región Caribe, pero en el único municipio del caribe que se desarrolla este evento es en Becerril, el cual se realiza en el mes de febrero, y, atrae a visitantes y propios quienes disfrutan de actividades culturales.

El municipio de Becerril cuenta con dos escuelas de música: La Escuela pública de Música y Arte Filemón Quiroz, y el Centro Orquestal Sinfónico "Rafael Orozco" articuladas con el Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), siendo una fortaleza para nuestro patrimonio cultural inmaterial donde se viene formando de manera informal a más ciento cincuenta (150) niñas, niños, jóvenes, población discapacitada, afro y étnicas, en las diferentes áreas artísticas y culturales como son: Banda, tambora y vallenato tradicional, formato sinfónico, danza y guitarra, teatro y artes plásticas. Como principales retos es necesario formar maestros de artes y música con contenidos pedagógicos, aumentar la dotación de implementos musicales y artísticos y estimular las participaciones de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la Biblioteca y Casa de la Cultura.

El municipio de Becerril cuenta con dos escuelas de música: La Escuela Pública de Música y Arte Filemón Quiroz, y el Centro Orquestal Sinfónico "Rafael Orozco" articuladas con el Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC), siendo una fortaleza para nuestro patrimonio cultural inmaterial donde se viene formando de manera informal a más de ciento cincuenta (150) niñas, niños, jóvenes, población discapacitada, afro y étnicas, en las diferentes áreas artísticas y culturales como son: Banda, tambora y vallenato tradicional, formato sinfónico, danza y guitarra, teatro y artes plásticas. Como principales retos es necesario formar maestros de artes y música con contenidos pedagógicos, aumentar la dotación de implementos musicales y artísticos y estimular las participaciones de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la Biblioteca y Casa de la Cultura.
El Plan Nacional de Música para la Convivencia —PNMC— concibe la música como motor de transformación social, y las prácticas musicales como un ejercicio útil a la formación de ciudadanía y un hecho estético, comunicativo, económico y social que debe estar anudadoa las grandes problemáticas de la población. Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, constituyen parte fundamental de nuestra sociedad, pero se encuentran expuestos a muchos factores de riesgo, especialmente factores sociales adversos; lo cuales los convierten en una población especialmente vulnerable; por consiguiente, se busca con este programa, brindarles unos espacios incluyentes de formación musical y artística, pero sobre todo ofrecerles espacios de pero sobre todo ofrecerles espacios de integración social, donde puedan desarrollar su libre personalidad y canalizar de manera proactiva sus aptitudes artísticas. con la puesta en marcha e implementación del programa FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL,CESAR, se busca ampliar y mantener en funcionamiento los procesos de formación musical y artístico del Municipio, teniendo en cuenta que estos son espacios lúdicos de integración que contribuyen a la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y a la cohesión social en nuestro entorno.

Simultáneamente, el desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTOY APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL,CESAR, permite a la Administración municipal la oportunidad de acogerse a las directrices del Ministerio de Cultura, las cuales indican que la música y las artes no deben parar, hay que continuar haciendo música: "Cantemos y toquemos juntos, vibremos en un solo sentir y en un solo sonido, la música no debe parar de sonar, las escuelas de formación musical deben seguir, todos dispuestos a reaprender y a reinventarnos. Cambiemos nuestra forma de pensar, sentir y actuar". En estos tiempos difíciles juega un papel fundamental ser creativos, proactivos y sobre todo mantener una actitud positiva frente a los nuevos retos.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se propone implementar dentro del programa de Fortalecimiento y apoyo a los procesos de formación Cultural y Artístico del municipio de Becerril, el proyecto: "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR", el cual va orientado a brindar formación musical y artística, virtual y/o presencial, de manera gratuita a niños, niñas,

jóvenes y adolescentes que forman parte de la población vulnerable de la zona urbana y rural del municipio de Becerril

Población Afectada por el Problema

La población directamente afectada por el problema asciende a un número de 24.462 habitantes, Censo DANE CNPV, 2023.

Población Objetivo de la Intervención

La población directamente afectada por el problema asciende a un número de 160 habitantes, Censo DANE CNPV, 2023.

Así las cosas, se hace necesario: "FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"

2.5. MARCO INSTITUCIONAL

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto "FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR" atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Becerril.

Plan de Desarrollo Municipal: **2024-2027 "CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR"**

APUESTA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	META DE PRODUCTO
No 3. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CON GARANTÍAS DE ACCESO RAZONABLE A SERVICIOS SOCIALES	PROGRAMA CUATRO: CULTURA. LA CLAVE PARA UN FUTURO MEJOR	Proyecto de fortalecimiento en los procesos de formación musical, artístico y cultural del municipio

3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 17 00	Cultura

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

"**FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**".

4.1.1. Objetivo general Propósito

OBJETIVOS GENERALES

"FORTALECER LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES FILEMÓN QUIROZ EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DEL BECERRIL, CESAR".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- ✓ Brindar acceso a la formación musical y artística a través de programas virtuales y/o presenciales a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, residentes en la zona Urbana y la zona Rural del municipio de Becerril.
- ✓ Implementar un programa de formación musical virtual y/o presencial para fortalecer y preservar los procesos de formación musical y artística de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz para beneficiar a 160 niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Becerril.
- ✓ Fortalecer la escuela de Música y Artes Filemón Quiroz, realizando mantenimiento Técnico y preventivo a los instrumentos de los diferentes programas
- ✓ Fortalecer la Escuela de Música y Artes con la Dotación de Equipos de Amplificación de Sonido.
- ✓ Fortalecer la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz con la Dotación de Instrumentos musicales para los diferentes grupos, dotación de accesorios para los mismos y dotación de Uniformes.
- ✓ Fortalecer la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz y demás procesos de formación musical del municipio, a través de la consolidación y fortalecimiento del Banco de Partituras.
- ✓ Promover y promocionar los procesos de formación con la realización de una Producción musical para Gestores Culturales en formación.
- ✓ Fortalecer y Apoyar a la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz y demás procesos de formación musical y artística, realizando mantenimiento técnico al banco de instrumentos de las escuelas de formación del municipio.
- ✓ Fortalecer y apoyar los procesos de formación en Banda Marcial o de Marcha de las Instituciones Educativas Oficiales en la zona Urbana y Rural del municipio.
- ✓ Fortalecer la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz continuando la gestión de Actualización de los Planes de Estudios de la Escuela, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios del Programa de Formación Artístico y Musical.
- ✓ Fortalecimiento Educativo de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril, a través de la oferta de Cursos Especiales y Técnicos de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- ✓ Fortalecer el nivel Educativo de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril, realizando los Actos de Graduación de los estudiantes.
- ✓ Brindar apoyo institucional para fortalecer y promover las escuelas de formación artísticas y cultural del municipio con estrategias virtuales y/o presenciales a través de eventos locales, regionales y/o nacionales.

✓ Promover y Divulgar las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio, con la circulación de los diferentes grupos culturales en eventos nacionales reconocidos.
✓ Promover y apoyar la divulgación y circulación de muestras de la Mudanza Folclórica como máximo referente de nuestro acervo cultural.
✓ Fortalecer los programas de formación con la Edición de video clips promocionales.

4.2. ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL APORTE DE LA ESAL

APORTE ESAL:

ITEM			
16	APORTES DE LA FUNDACIÓN	Plazo	Cantidad
16.1	INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA SINFONICA PARA COADYUVAR EL PROCESO DE FORMACIÓN	4	GLOBAL
16.2	FLAUTAS DULCES PARA INICIACIÓN MUSICAL		80
16.3	SILLETERIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE FORMACION		100
16.4	ATRILES PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN		60
16.5	METODOS COLECTIVOS DE FORMACION MUSICAL		3
16.6	TALLER DE FORMACION EN MANEJO DE PLATAFORMAS DIGITALES		1
16.7	ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES	4	1
16.8	COORDINADOR ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4	1
16.9	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES		1
16.10	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO		1

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de BECERRIL CESAR a lo siguiente:

a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.

d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prorroga del mismo.
3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Becerril - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

4.9. LA SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio. b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la ESAL, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio a la entidad territorial. c) Conocer las obligaciones a cargo la ESAL y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. d) Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e) Supervisar que la ESAL tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el convenio con los asesores que considere necesario, la ESAL con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con la ESAL las actas requeridas para el desarrollo del convenio. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por la ESAL, que impliquen una modificación al convenio. i) Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. j) Revisar los conceptos dados por la ESAL sobre las consultas y reclamaciones realizadas por la ESAL e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k) Supervisar que el convenio se inició de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l) Vigilar que la ESAL mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. m) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del convenio. n) Recibir por parte la ESAL las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los convenios, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. o) Verificar que el personal de la ESAL se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la

cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio. p) Revisar las solicitudes de desembolso de la ESAL y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: a) Exigir la ESAL el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del convenio. b) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información la ESAL del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del convenio. c) Garantizar que la ESAL elabore el proyecto de liquidación del convenio con la totalidad de los soportes. d) Verificar que la ESAL estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b) De acuerdo a la información financiera dada por la ESAL con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del convenio

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que "al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.
Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus

empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de Becerril - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población directamente afectada por el problema asciende a un número de 24.462 habitantes, Censo DANE CNPV, 2023.

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

La población directamente afectada por el problema asciende a un número de 160 habitantes, Censo DANE CNPV, 2023.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de Becerril - Cesar, como del Cooperante seleccionado.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

APORTE MUNICIPIO:

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Fortalecimiento y apoyo a programas de formación artísticos y musicales	$ 161.200.000
2	Talleres de formación musical y artística para fortalecer los procesos culturales	$ 179.600.000
3	Mantenimiento y recuperación del banco de instrumentos musicales del municipio	$ 58.400.000
4	Fortalecimiento de los procesos de formación musical con la dotación de equipos de sonido y amplificación	$ 47.660.000

5	Dotación para fortalecimiento de la escuela de música y arte Filemón Quiroz	$ 268.700.000
6	Consolidación del banco de partituras para el fortalecimiento de los procesos de formación musical	$ 40.000.000
7	Promoción de los procesos de formación mediante una producción musical para gestores culturales en formación	$ 85.000.000
8	Fortalecimiento de la escuela de música y artes Filemón Quiroz	$ 39.200.000
9	Fortalecimiento educativo mediante la oferta de cursos especiales y técnicos de educación para trabajo y el desarrollo humano de la escuela de música y artes Filemón Quiroz según resolución 0015467 del 29 de dic. De 2023 de la secretaria de educación departamental	$ 62.350.000
10	Fortalecimiento educativo de la escuela de música y arte Filemón Quiroz mediante la graduación de la primera promoción	$ 32.290.000
11	Divulgación y representación en eventos regionales y/o nacionales de los grupos de formación artística	$ 94.500.000
12	Divulgación y promoción mediante muestras de avances de los procesos de formación cultural	$ 54.600.000
13	Promoción y divulgación del patrimonio cultural de becerril	$ 79.200.000
14	Divulgación de los procesos de formación	$ 15.000.000
15	Difusión y divulgación del impacto social de los programas de formación cultural	$ 24.300.000
	TOTAL PROYECTO ESCUELA DE MUSICA Y ARTEES FILEMON QUIROZ	**$ 1.242.000.000**

ITEMS	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION ARTÍSTICOS Y MUSICALES**					
1.1	COORDINADOR MUSICAL PARA DIRECCIÓN Y APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL		1	4	$ 4.400.000	$ 17.600.000
1.2	DIRECTOR DE BANDA SINFONICA		1	4	$ 3.300.000	$ 13.200.000
1.3	PROFESOR DE CUERDAS FROTADAS Y PULSADAS		1	4	$ 3.300.000	$ 13.200.000
1.4	PROFESOR DE GUITARRA		1	4	$ 3.300.000	$ 13.200.000
1.5	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS (PINTURA, ESCULTURA, MOLDEADO, MODELADO Y ACUARELA)		1	4	$ 3.300.000	$ 13.200.000
1.6	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORA) ZONA URBANA		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.6.1	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORA) ZONA RURAL		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000

1.7	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (VALLENATO) ZONA URBANA		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.7.1	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (VALLENATO) ZONA RURAL		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.8	PROFESOR DE DANZAS ZONA URBANA		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.9	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA O DE MARCHA ZONA URBANA (I.E. INSTECAMTS		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.9.1	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA Y/O DE MARCHA ZONA URBANA (I.E. TRUJILLO)		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.9.2	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA Y/O DE MARCHA ZONA RURAL ESTADOS UNIDOS		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.9.3	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA Y/O DE MARCHA ZONA RURAL LA FLORIDA		1	4	$ 2.300.000	$ 9.200.000
1.10	REALIZAR CONVOCATORIA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO		1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	SUBTOTAL					**$ 161.200.000**
2	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES MEDIANTE TALLERES CREATIVOS Y DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA**					
2.1	TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL PARA AFIANZAR LA TECNICA INSTRUMENTAL Y EL NIVEL INTERPRETATIVO DE LA TROMPETA		4	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000
2.2	TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL PARA AFIANZAR LA TECNICA INSTRUMENTAL Y EL NIVEL INTERPRETATIVO DEL BOMBARDINO		4	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000
2.3	TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL PARA AFIANZAR LA TECNICA INSTRUMENTAL Y EL NIVEL INTERPRETATIVO DEL CLARINETE		4	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000
2,4	TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL PARA AFIANZAR LA TECNICA		4	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000

	INSTRUMENTAL DEL SAXOFON					
2,5	TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL PARA AFIANZAR LA TECNICA INSTRUMENTAL Y EL NIVEL INTERPRETATIVO DEL TROMBON		4	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000
2,6	TALLERES DE FORMACION MUSICAL PARA AFIANZAR LA TECNICA Y EL NIVEL INTERPRETATIVO DE INSTRUMENTOS DE PERCUSION		4	4	$ 3.150.000	$ 12.600.000
2,7	TALLERES DE FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL RIBEREÑA (TAMBORA)		4	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000
2,8	TALLERES DE FORMACION EN DANZAS Y BAILES TIPICOS DE LA REGION RIBEREÑA		4	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000
2,9	TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL PARA AFIANZAR LA TÉCNICA VOCAL Y/O CANTO		4	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000
2,1	TALLERES DE FORMACION MUSICAL EN PIANO		4	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
2,11	TALLERES DE DIDACTICA MUSICA		4	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
2,12	TALLERES DE TECNICA INSTRUMENTAL EN METALES		4	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
2,13	TALLERES DE DIRECCIÓN DE GRUPOS MUSICALES		4	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
2,14	TALLERES DE MANEJO DE HERRAMIENTAS DIGITALES (PROGRAMAS DE ESCRITURA Y SIGNATURA MUSICAL FINAL)		4	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
	SUBTOTAL:					$ 179.600.000
3	**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DEL MUNICIPIO**					
3.1	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORAS)		1	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
3.2	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO		1	1	$ 28.500.000	$ 28.500.000
3.3	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS DE MUSICA		1	1	$ 20.400.000	$ 20.400.000

	TRADICIONAL (VALLLENATO)					
	SUBTOTAL:					$ 58.400.000
4	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL CON LA DOTACION DE EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACION**					
4.1	AMPLIFICADOR DE GUITARRA (TIPO ESTUDIO		2	2	$ 780.000	$ 1.560.000
4,2	AMPLIFICADOR DE BAJO (TIPO ESTUDIO)		2	2	$ 950.000	$ 1.900.000
4,3	EQUIPO DE AMPLIFICACION ((SONIDO)		1	1	$ 44.200.000	$ 44.200.000
	SUBTOTAL:					$ 47.660.000
	DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	**DOTACION PARA FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE FILEMON QUIROZ**					
5.1	DOTACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORA)		Unidad	20	$ 1.600.000	$ 32.000.000
5,2	DOTACION DE INSTRUMENTOS DE CUERDAS FROTADAS (Violin, Violoncello)		Unidad	15	$ 600.000	$ 9.000.000
5,3	DOTACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL VALLENATA (Acordeon)		Unidad	6	$ 5.000.000	$ 30.000.000
5,4	DOTACION DE GUITARRAS		Unidad	12	$ 1.000.000	$ 12.000.000
5,5	DOTACION DE PIANOS (ORGANETAS)		Unidad	10	$ 1.850.000	$ 18.500.000
5,6	DOTACION DE BANDA MARCIAL, CIVICA O DE MARCHAS		Unidad	2	$ 9.650.000	$ 19.300.000
5.7	DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA SINFONICA		Unidad	1	$ 63.000.000	$ 63.000.000
5.8	DOTACION DE ACCESORIOS PARA LOS INSTRUMENTOS		Unidad	1	$ 25.500.000	$ 25.500.000
5.9	DOTACION DE COMPUTADOR E IMPRESORA (para la escuela de música)		Unidad	1	$ 8.200.000	$ 8.200.000
5.10	DOTACION DE UNIFORMES PARA EL GRUPO DE DANZAS "KAZIMBA" (infantil y juvenil)		Unidad	2	$ 14.500.000	$ 29.000.000
5,11	DOTACION DE UNIFORMES PARA EL GRUPO DE TAMBORAS		Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
5,12	DOTACION DE UNIFORMES PARA LA BANDA SINFONICA		Unidad	1	$ 16.200.000	$ 16.200.000
	SUBTOTAL:					$ 268.700.000

6	**CONSOLIDACIÓN DEL BANCO DE PARTITURAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL**					
6.1	LEVANTAMIENTO Y ARREGLO DE PARTITURAS EN FORMATO SINFONICO		1	10	$ 4.000.000	$ 40.000.000
	SUBTOTAL:					$ 40.000.000
7	**PROMOCION DE LOS PROCESOS DE FORMACION MEDIANTE UNA PRODUCCION MUSICAL PARA GETORES CULTURALES EN FORMACION**					
7.1	REALIZAR UNA PRODUCCION MUSICAL DE 10 CANCIONES CON LOS GRUPOS DE FORMACION MUSICAL DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES "FILEMON QUIROZ" DE BECERRIL		1	1	$ 85.000.000	$ 85.000.000
	SUBTOTAL:					$ 85.000.000
8	**FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ**					
8.1	ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES, PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL(PEI) Y PLANES DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y MUSICAL		1	1	$ 39.200.000	$ 39.200.000
	SUBTOTAL:					$ 39.200.000
	DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	**FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA OFERTA DE CURSOS ESPECIALES Y TECNICOS DE EDUCACION PARA TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ SEGÚN RESOLUCION 0015467 DEL 29 DE DIC. DE 2023 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**					
9.1	TALLERES DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. PROGRAMA TECNICO LABORAL: CODIGO 526301-1 (Técnico en Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales). CURSO ESPECIAL: CODIGO 51320101-1 (Iniciacion Musical en Instrumentos de Percusion). CURSO ESPECIAL: CODIGO 51340031-1 (Danza afrocolombiana)		1	1	$ 62.350.000	$ 62.350.000

	SUBTOTAL:					$ 62.350.000
10	**FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE FILEMONQUIROZ MEDIANTE LA GRADUACION DE LA PRIMERA PROMOCION**					
10.1	ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO LOS GRADOS DE LOS PRIMEROS ESTUDIANTES DEL NIVEL TECNICO Y CURSOS ESPECIALES, PRIMERAPROMOCION DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL		1	1	$ 32.290.000	$ 32.290.000
	SUBTOTAL:					$ 32.290.000
11	**DIVULGACION Y REPRESENTACIÓN EN EVENTOS REGIONALES Y/O NACIONALES DE LOS GRUPOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA**					
11.1	APOYO A LA DIVULGACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO EN EVENTOS VIRTUALES Y/O PRESENCIALES, REGIONALES Y/O NACIONALES		1	6	$ 15.750.000	$ 94.500.000
	SUBTOTAL:					$ 94.500.000
12	**DIVULGACION Y PROMOCION MEDIANTE MUESTRAS DE AVANCES DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL**					
12.1	DIVULGACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL A NIVEL LOCAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICO (CULTURA AL BARRIO)		1	4	$ 13.650.000	$ 54.600.000
	SUBTOTAL:					$ 54.600.000
13	**PROMOCION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE BECERRIL**					
13.1	PROMOCIONAR Y DIVULGAR MEDIANTE LA CIRCULACION EN EVENTOS CULTURALES RECONOCIDOS A NIVEL NACIONAL CON MUESTRA DE LA MUDANZA FOLCLORICA, COMO MAXIMA EXPRESION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL.		Unidad	2	$ 39.600.000	$ 79.200.000
	SUBTOTAL:					$ 79.200.000

	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	**DIVULGACION DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN**					
14,1	PRODUCCION Y EDICION DE MUESTRAS DE LOS PROCESOS DE FORMACION		1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	SUBTOTAL:					$ 15.000.000
15	**DIFUSION Y DIVULGACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL**					
15,1	ACTO DE CLAUSURA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISTICO DE ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO		1	1	$ 24.300.000	$ 24.300.000
	SUBTOTAL:					$ 24.300.000
	GRAN TOTAL ESCUELA DE MUSICA Y ARTES					**$ 1.242.000.000**

APU.

MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL DE LA CASA DE CULTURA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**ACCIONES A REALIZAR**
	TAMBORAS CASA DE LA CULTURA			
1	Tamboras (Doble parche)	Unidad	13	a) Cambios de cabuyas para el amarre b) cambio de cueros, c) afinarlas, d) Fumigarlas y curarlas, evitar invadir polillas y gorgojos, e)Restauración completa y afinación f) Parales o borriquetes para las mismas g) Juegos de baquetas
4	Borriquetes	Unidad	13	
5	Guaches	Unidad	5	
	TAMBORES LLAMADORES CASA CULTURA			
2	Tambores	Unidad	13	a) Cambios de cabuyas para el amarre b) cambio de cueros, c) 30 acuñas en madera para cambios de las mismas, d) afinación, e)Fumigarlos y curarlos por invasión de plagas g) Guaches parfa soldar 5
3	llamadores	Unidad	13	
			9.500.000,00	
	TOTAL MANTENIMIENTO			

3.2 MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			**COSTOS UNITARIOS**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Trompeta Yamaha: Baño químico, cambio de fieltros, soldadura, reparación general.	Unidad	5	600.000	3.000.000
2	Trompeta Bugle King: Baño químico, cambio de fieltros, soldadura, reparación general.	Unidad	1	500.000	500.000

3	Trombón Yamaha: Cambio de fieltros, mantenimiento general, soldadura, nivelación de vara.	Unidad	4	500.000	2.000.000
4	Trombón King: Cambio de fieltros, mantenimiento general, soldadura, nivelación de vara.	Unidad	1	500.000	500.000
5	Saxo Alto Yamaha: Zapatillazo, cambio de corchos, nivelación, baño químico.	Unidad	2	1.350.000	2.700.000
6	Saxo Alto Aristocrat: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación, baño químico.	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
7	Saxofón Tenor Yamaha: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación, baño químico.	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
8	Saxo Tenor Aristocrat: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación, baño químico.	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
9	Saxo Tenor Baritano Yamaha: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación, baño químico.	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
10	Saxo Soprano Yamaha: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación, baño químico.	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
11	Clarinete Yamaha: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación.	Unidad	6	700.000	4.200.000
12	Clarinete Armstrong: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación.	Unidad	2	700.000	1.400.000
13	Flauta Traversa Yamaha: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación.	Unidad	1	800.000	800.000
14	Flauta Traversa (Picoro) Yamaha: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación.	Unidad	1	800.000	800.000
15	Flauta Traversa Century: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación.	Unidad	1	800.000	800.000
16	Flauta Traversa Armstrong: Zapatillado, cambio de corchos, nivelación.	Unidad	1	700.000	700.000
17	Bombardino King: Baño químico, cambio de fieltros, soldadura, reparación general.	Unidad	2	600.000	1.200.000
18	Bombardino Yamaha: Baño químico, cambio de fieltros, soldadura, reparación general.	Unidad	2	600.000	1.200.000
19	Cornos Yamaha: Limpieza de rotores, cambio de cuerda, Baño químico, mantenimiento general.	Unidad	3	600.000	1.800.000
		TOTAL MANTENIMIENTO			**28.500.000**

3.3 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL (VALLLENATO)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				**COSTOS UNITARIOS**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Acordeón (Rojo) C F Bb	Unidad	1	1.775.000	1.775.000
2	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Negro) 3 corona	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
3	Acordeón Bb Eb (Cinco letras) (Negro) Rey Vallenato	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
4	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.345.000	1.345.000
5	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.275.000	1.275.000
6	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.525.000	1.525.000

7	Acordeón E A D (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.470.000	1.470.000
8	Acordeón B E A (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.295.000	1.295.000
9	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.545.000	1.545.000
10	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.270.000	1.270.000
11	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) (Rojo) Rey Vallenato	Unidad	1	1.370.000	1.370.000
12	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) Rey Vallenato	Unidad	1	1.245.000	1.245.000
13	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) Rey Vallenato	Unidad	1	1.120.000	1.120.000
14	Acordeón Bb Eb Ab (Cinco letras) Rey Vallenato	Unidad	1	1.120.000	1.120.000
15	Cajas Vallenatas	Unidad	1	645.000	645.000
				TOTAL	**20.400.000**

4.3 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
EQUIPO DE AMPLIFICACION ((SONIDO)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			**COSTOS UNITARIOS**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Consola Digital BEHRINGER X32 Compact	Unidad	1	$ 10.924.370	10.924.370,00
2	Cabina FBT ITALY DJ15A	Unidad	4	$ 4.117.647	16.470.588,00
3	Base para Cabina	Unidad	4	$ 100.840	403.361,00
4	Cable XLR 10MTS	Unidad	4	$ 75.630	302.521,00
5	Base PROEL para Micrófono	Unidad	6	$ 100.840	605.041,98
6	Micrófono SHURE PGA57	Unidad	2	$ 462.185	924.370,00
7	Micrófono SHURE PGA58	Unidad	1	$ 478.992	478.992,00
8	Micrófono Inalámbrico JTS Rdobel de Mano	Unidad	1	$ 1.512.605	1.512.605,00
9	Amplificador de Bajo Buguera BXD15A	Unidad	1	$ 2.521.008	2.521.008,00
10	Extensión de Energía	Unidad	2	$ 46.219	92.437,00
11	Amplificador de Guitarra	Unidad	3	$ 436.975	1.310.925,00
12	Amplificador de Bajo	Unidad	2	$ 798.319	1.596.638,00
				TOTAL	**37.142.857,0**
				19%	**7.057.143**
				TOTAL	44.200.000

5.1 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORA)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			COSTOS UNITARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Juego de Tamboras (Tambora con burro y palos, Llamador, Alegre, Guache en acero inoxidable)	Unidad	20	1.344.538	26.890.756
			IVA	**19%**	**5.109.244**
				TOTAL	**32.000.000**

5.2 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE INSTRUMENTOS DE CUERDAS FROTADAS (Violín, Violoncello)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			COSTOS UNITARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Cello Importado con accesorio 3/4	Unidad	1	1.344.538	1.344.538
2	Cello Importado con accesorios 1/2	Unidad	1	1.344.538	1.344.538
3	Cello Importado con accesorio 4/4	Unidad	12	294.118	3.529.416
4	Violín Greko Importado con accesorios	Unidad	1	1.344.538	1.344.538
					7.563.030
				19%	**1.436.976**
				TOTAL	**9.000.006**

5.3 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA TRADICIONAL VALLENATA (Acordeón)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			COSTOS UNITARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**OTAL**
1	Acordeón Honner Rey Vallenato	Unidad	6	4.201.681	25.210.084
			IVA	**19%**	**4.789.916**
				TOTAL	**30.000.000**

5.4 ANALISIS PRECIOSUNITARIOS
DOTACION DE GUITARRAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			COSTOS UNITARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Guitarra Yamaha C40 con estuche	Unidad	12	840.336	10.084.034
			IVA	**19%**	**1.915.966**
				TOTAL	**12.000.000**

5.5 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE PIANOS (ORGANETAS)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			COSTOS UNITARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	PIANO YAMAHA 61 Teclas	Unidad	10	$ 1.554.622	15.546.219
			IVA	**19%**	**2.953.782**
				TOTAL	**18.500.000**

5.6 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE BANDA MARCIAL, CIVICA O DE MARCHAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			COSTOS UNITARIOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Liria Militar con accesorios	Unidad	4	436.975	1.747.899
2	Liria Inglesa con accesorios	Unidad	4	478.992	1.915.966
3	Bastón de mano de 0.90M	Unidad	6	58.824	352.941
4	Bastón de mano de 1.05M	Unidad	6	67.227	403.361
5	Caja de marcha de 14" con accesorios	Unidad	5	252.101	1.260.504
6	Redoblante de marcha de 14" con accesorios	Unidad	6	260.504	1.563.025

7	Tambora Marina de 18" con accesorios	Unidad	6	285.714	1.714.286
8	Bombo de marcha de 20" con accesorios	Unidad	6	310.924	1.865.546
9	Bombo de marcha de 24" con accesorios	Unidad	4	420.168	1.680.672
10	Platillos 10" con accesorios	Unidad	6	226.891	1.361.345
11	Platillos 12" con accesorios	Unidad	6	277.311	1.663.866
12	Granadero de marcha de 14" con accesorios	Unidad	2	281.513	563.025
13	Triángulos con accesorios	Unidad	6	21.008	126.050
				SUBTOTAL	16.218.487
			IVA	**19%**	**3.081.513**
				TOTAL	**19.300.000**

5.7 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA SINFONICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			**COSTOS UNITARIOS**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Clarinete YAMAHA YCL255	Unidad	1	$ 4.033.613	4.033.613,00
2	Flauta Traversa YAMAHA YFL212	Unidad	1	$ 3.277.311	3.277.311,00
3	Saxofón Alto YAMAHA YAS26	Unidad	1	$ 7.310.924	7.310.924,00
4	Saxofón Tenor Prelude Scala	Unidad	1	$ 3.781.513	3.781.513,00
5	Saxofón Barítono Prelude Scala	Unidad	1	$ 9.243.697	9.243.697,00
6	Trompeta YAMAHA YTR2330	Unidad	1	$ 4.117.647	4.117.647,00
7	Trombón Tenor YAMAHA YSL354E	Unidad	1	$ 4.537.815	4.537.815,00
8	Eufenio Prelude Scala	Unidad	1	$ 2.941.176	2.941.176,00
9	Tuba Vertical Prelude Scala	Unidad	1	$ 9.243.697	9.243.697,00
10	Guitarra YAMAHA PAC012	Unidad	1	$ 1.092.437	1.092.437,00
11	Saxofón Soprano Prelude Scala	Unidad	1	$ 3.361.346	3.361.346

				SUBTOTAL	52.941.176
			IVA	**19%**	**10.058.823**
				TOTAL	**62.999.999,44**

5.8 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE ACCESORIOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			**COSTOS UNITARIOS**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
	Parche Remo para Redoblante	Unidad	8	$ 50.420	403.361
2	Par de Parches para Congas Sintéticos	Unidad	3	$ 714.286	2.142.857
3	Cordel Importado para Saxofón	Unidad	16	$ 67.227	1.075.630
4	Boquilla YAMAHA para Clarinete	Unidad	8	$ 201.681	1.613.445
5	Boquilla YAMAHA para Saxofón Alto	Unidad	8	$ 201.681	1.613.445
6	Boquilla YAMAHA para Saxofón Tenor	Unidad	8	$ 210.084	1.680.672,00
7	Boquilla YAMAHA para Trombón	Unidad	4	$ 403.361	1.613.445,00
8	Caja de Canas para Clarinete Royal 2.5	Unidad	4	$ 126.051	504.202,00
9	Caja de Canas para Clarinete Royal 3	Unidad	4	$ 126.051	504.202,00
10	Caja de Canas para Saxofón Alto Royal 2.5	Unidad	4	$ 151.261	605.042,00
11	Caja de Canas para Saxofón Alto Royal 3	Unidad	4	$ 151.261	605.042,00
12	Caja de Canas para Saxofón Tenor Royal 2.5	Unidad	3	$ 235.294	705.882,00
13	Caja de Canas para Saxofón Tenor Royal 3	Unidad	3	$ 235.294	705.882,00
14	Cana para OBOE	Unidad	4	$ 126.051	504.202,00
15	Aceite YAMAHA Valve Oil	Unidad	8	$ 58.824	470.588,00
16	Crema YAMAHA CORKGREASE	Unidad	8	$ 63.025	504.202,00
17	Grasa para Bombas YAMAHA	Unidad	8	$ 67.227	537.815,04
18	Encordado Concertina para Guitarra INOX110	Unidad	8	$ 54.622	436.975,20
19	Encordado Prelude para Cuello	Unidad	4	$ 411.765	1.647.059,04
20	Encordado Prelude para Violín	Unidad	8	$ 184.874	1.478.992,00
21	Encordado Prelude para Contratabajo	Unidad	1	$ 596.639	596.639,00
22	Encordado THOMASTIK Violín	Unidad	8	$ 184.874	1.478.992,00

				SUBTOTAL	21.428.571
			IVA	**19%**	**4.071.429**
				TOTAL	**25.500.000**

5.9 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACION DE COMPUTADOR E IMPRESORA (para la escuela de música)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			**COSTOS UNITARIOS**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	PC ALL ONE Lenovo IDEACENTRE3 24IAP7	Unidad	1	$ 4.621.849	4.621.849
2	Impresora Multifuncional EPSON ECOTANK L6270	Unidad	1	$ 2.268.907	2.268.907
				SUBTOTAL	6.890.756
			IVA	**19%**	**1.309.244**
				TOTAL	**8.200.000**

5.10 /5.11 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS
DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL GRUPO DE DANZAS "KAZIMBA" (INFANTIL Y JUVENIL)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			**COSTOS UNITARIOS**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1	Vestuario (niño y niña) grupo de danza infantil, de la escuela de musica y artes Filemon Quirz de Becerril	Unidad	32	453.125	14.500.000
2	Vestuario (niño y niña) grupo de danza infantil de la escuela de musica y artes Filemon Quirz de Becerril	Unidad	32	453.125	14.500.000
3	Uniformes (damas y caballeros), del Grupo de Tamboras	Unidad	24	250.000	6.000.000
4	Vestuario (dama y caballero) Para La Banda Sinfónica	Unidad	36	225.000	8.100.000
5	Vestuario (dama y caballero) Para La Banda Sinfónica	Unidad	36	225.000	8.100.000
				TOTAL	51.200.000

	7.1 ANALISIS PRECIOS UNITARIOS				
	PROMOCION DE LOS PROCESOS DE FORMACION MEDIANTE UNA PRODUCCION MUSICAL PARA GETORES CULTURALES EN FORMACION				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1 PRODUCCION MUSICAL DE 10 CANCIONES CON LOS GRUPOS DE FORMACION MUSICAL DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES "FILEMON QUIROZ" DE BECERRIL - LOS HIJOS DE BECERRIL III					
1	**ESTUDIOS DE GRABACION**		290	$ 85.000	$ 24.650.000
	COMPRENDE EL TOTAL DE HORA DE ESTUDIO DE GRABACION DE PISTAS, GRABACION DEL CONJUNTO (acordeon, caja, guacharaca, congas, timbales, bateria, bombardino, saxofon, bajo, guitarra, sintetizador, coros, voz)	Número			

2	**PRODUCCION - DIRECCION**		10	$ 1.500.000	$ 15.000.000
	COMPRENDE LA PRODUCCION DIRECCION DEL PROYECTO (dirigir a cada uno de los musicos que componen el grupo al momento de la grabacion, corregir y realizar arreglos, para la obtener un buen producto con la calidad exigida y acorde a las tendencias actuales	Número			
3	**MUSICOS INVITADOS**		10	$ 2.500.000	$ 25.000.000
	CON EL FIN DE REALIZAR EL TRABAJO DISCOGRAFICO, SE TINE PREVISTO EL PAGO DE LOS HONORARIOS A 10 MUSICOS PROFESIONALES, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL PRODUCTO	Número			
4	**MEZCLA Y MASTER**		10	$ 1.535.000	$ 15.350.000
	AQUI EN ESTA ETAPA ES DONDE SE MEZCLA CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS DE MANERA QUE YA SUENE LA CANCION COMPLETA CON TODOS LOS INSTRUMENTOS GRABADOS VOCES Y COROS. LUEGO SE MASTERIZA Y REMASTERIZA PARA OBTENER UN PRODUCTO DE ALTA CALIDAD Y LLEVARLO AL PUBLICO	Número			
5	**DISEÑO Y FABRICACION DE CDS**		1.000	$ 5.000	$ 5.000.000
	COMPRENDE DISEÑO DE LA CARATULA Y FABRICACION DE LOS CDS (fotografias, diagramacion, contenidos, inyeccion de los cds y entrega de los CDs para su posterior distribucion	Unidad			
	TOTAL:				**$ 85.000.000**

8. ANALISIS PRECIOS UNITARIOS

FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE FILEMON QUIROZ , MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	**FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE FILEMON QUIROZ , MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO**				
8.1	DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
8.2	DISEÑO Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS TALLERES DE FORMACION	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
8.3	REALIZAR DIAGNOSTICO	Unidad	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
8.4	REALIZAR SOCIALIZACION	Unidad	**1**	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	TOTAL:				**$ 39.200.000**

APORTE ESAL:

ITEM					
16	APORTES DE LA ESAL	Plazo	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.1	INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA SINFONICA PARA	4	GLOBAL	$262.500.000	$262.500.000

	COADYUVAR EL PROCESO DE FORMACIÓN				
16.2	FLAUTAS DULCES PARA INICIACIÓN MUSICAL		80	$35.000	$2.800.000
16.3	SILLETERIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE FORMACION		100	$70.000	$7.000.000
16.4	ATRILES PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN		60	$140.000	$8.400.000
16.5	METODOS COLECTIVOS DE FORMACION MUSICAL		3	$1.780.000	$5.340.000
16.6	TALLER DE FORMACION EN MANEJO DE PLATAFORMAS DIGITALES		1	$3.200.000	$3.200.000
16.7	ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES	4	1	$3.150.000	$12.600.000
16.8	COORDINADOR ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4	1	$3.250.000	$13.000.000
16.9	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES		1	$ 2.800.000.	$2.800.000
16.10	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO		1	$6.210.000	$6.210.000

Total aporte de la ESAL: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850.000.oo).

APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto estimado es de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ ($1.565.850.000.oo).

APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.242.000.000.oo).

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al 30%, es decir, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 372.600.000.oo) y el saldo restante mediante actas parciales acompañados de informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

El pago final se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado.

Del pago de cada acta parcial se amortizará el 30% girado en calidad de pago anticipado.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

Nota 1: los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante.
NOTA 2: En caso de que la ESAL esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula.
NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con la disponibilidad presupuestal No. No. 458 de fecha 02 de agosto de 2024, que afecta los rubros 03-43143-2.3.2.02.02.009-12 y 03-43143-2.3.2.02.02.009-1201, por concepto servicios para la comunidad, sociales y personales – Recursos Propios Estampilla Pro Cultura –vigencia 2024.

APORTE DE LA ESAL

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio[1].

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte podrá ser inferior al 30% del

[1] Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23

valor de los aportes del Municipio, es decir, en el caso particular corresponde al 26,07%, es decir, la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850.000.oo).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Programa de salud ocupacional y seguridad industrial	Cumple / No cumple

Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser

suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar que presente actividades económicas inscritas relacionadas con el objeto contractual.

Capacidad del Personal de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

CANTIDAD	PERFIL	ÁREA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1.1.	COORDINADOR MUSICAL PARA DIRECCIÓN Y APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL	Profesional en Música y que acredite experiencia mínima de dos (02) años, después de la obtención del título profesional	Acreditar haberse desempeñado como Coordinador Musical en procesos de formación musical y artístico, y haberse desempeñado en un (01) proyecto como instructor o docente en música.
1.2.	DIRECTOR DE BANDA SINFONICA	Formación mínima en manejo de armonía musical, Ensamble. Adicionalmente Formación mínima como director de Banda	Acreditar haberse desempeñado como instructor o docente en música en procesos de formación musical tres (03) proyecto
1.3.	PROFESOR DE CUERDAS FROTADAS Y PULSADAS	Profesional en Música	Acreditar haberse desempeñado como instructor de cuerdas frotadas en procesos de formación musical dos (02) proyecto
1.4.	PROFESOR DE GUITARRA	Formación mínima en manejo música	
1.5.	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS (PINTURA, ESCULTURA, MOLDEADO, MODELADO Y ACUARELA)	Técnico en Pintura	Acreditar haberse desempeñado en un (01) proceso de formación folclórico
1.6.	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORA) ZONA URBANA	Formación mínima en manejo de instrumentos musicales	Acreditar haberse desempeñado como instructor de tambora en procesos de formación musical dos (02) proyecto
1.6.1.	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (TAMBORA) ZONA RURAL	Formación mínima en arte, folclore y cultura	Acreditar haberse desempeñado como instructor de tambora en procesos de formación musical un (01) proyecto
1.7. Y 1.7.1.	PROFESOR DE MUSICA TRADICIONAL (VALLENATO) ZONA URBANA Y ZONA RURAL)	Profesional en Música, maestría en educación	Acreditar haberse desempeñado como instructor o docente en música en procesos de formación musical tres (03) proyecto
1.8.	PROFESOR DE DANZAS ZONA URBANA	Bachiller	Acreditar haberse desempeñado como instructor danzas en procesos de formación musical dos (02) proyecto
1.9.	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA O DE MARCHA ZONA URBANA (I.E. INSTECAMTS	Bachiller	Acreditar haberse desempeñado en procesos de instructor de banca cívica mínimo dos (02) años
1.9.1.	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA Y/O DE MARCHA ZONA URBANA (I.E. TRUJILLO)	Bachiller	Acreditar haberse desempeñado en procesos de apoyo de banca cívica mínimo un (01) años

1.9.2.	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA Y/O DE MARCHA ZONA RURAL ESTADOS UNIDOS	Bachiller	Acreditar haberse desempeñado en procesos de instructor de banca cívica mínimo dos (02) años
1.9.3.	PROFESOR DE BANDA MARCIAL, CIVICA Y/O DE MARCHA ZONA RURAL LA FLORIDA	Bachiller	Acreditar haberse desempeñado en procesos de instructor o tallerista de instrumentos musicales de viento mínimo dos (02) proyectos.

Los títulos de bachiller y de pregrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitidas por el empleador público o privado.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente en su objeto social contemplada la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

El proponente debe acreditar haber suscrito por lo menos cinco (05) contratos o convenio suscritos con entidades públicas o privadas, en la ejecución incluya promoción de la escuela de música y/o fortalecimiento de la cultura.

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar que por lo menos cinco (0)5 contratos suscritos que en su objeto incluya promoción de la escuela de música y/o fortalecimiento de la cultura, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) el valor del presupuesto oficial presente proceso competitivo. Minimo dos (02) de los contratos o convenios deben corresponder a promoción de la escuela de música.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un cincuenta por ciento (50%).

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, certificación del cumplimiento del contrato y/o copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio o contrato respectivo.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos.

Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

- Indicadores de eficiencia de la organización:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el numerador y/o denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad de eficiencia y/o eficacia.

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2023

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

= ≥ 1 y/o Hábil

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2023

= ≥ 5 y/o Hábil

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal revisor fiscal o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

- Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

➢ Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

➢ Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 53. código: 4 "régimen tributario especial". Casilla 70. beneficiario: 2 "sin ánimo de lucro".

➢ Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de BECERRIL CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

➢ Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

➢ Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

➢ Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

➢ Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

➢ Certificado de delitos sexuales.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

➢ Certificado de deudores alimentarios – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

➢ PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

➢ Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

➢ Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

➢ Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850.000.oo).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

➢ Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

➢ PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 3, 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

La ESAL debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

La ESAL debe presentar en la propuesta el programa de salud ocupacional como se contempla en el Decreto 614 de 1984 artículo 30º y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva
Subprograma de Medicina del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial y seguridad industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente

TERCERA SECCIÓN: FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de la Becerril debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Becerril realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
PROMOVER LA MANO DE OBRA Y EMPLEO LOCAL	CIEN (100) PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	DOSCIENTOS CIENTOS (200) PUNTOS
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	NOVENTA (90) PUNTOS
MAYOR APORTE OFRECIDO (PROPUESTA ECONÓMICA)	CIENTO DIEZ (110) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1/(n + N)
Donde:
G1 significa media geométrica inicial.
Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x400 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

2. PROMOVER LA MANO DE OBRA Y EMPLEO LOCAL[2] (100 PUNTOS)

El municipio evaluará la promoción de la mano de obra y empleo local para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991); adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local. Se tendrá en cuenta el mayor número de personas a vincular en la ejecución del convenio que pertenezcan al SISBEN (A- pobreza extrema), (B-Pobreza moderada), y (C-

[2] Pagina 15 Guia de compras Públicas socialmente responsables G-CPSS-02 expedida CCE.

Población Vulnerable) y residentes en el Municipio de Becerril – Cesar, recibirá Cien (100) puntos, aplicará la siguiente regla:

Puntaje= <u>Numero de personas a vincular de mano de obra local *100</u>
14 (Número de puestos a proveer)

La mano de obra local se acreditará en la propuesta mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la Certificación del SISBEN
- Copia certificado de residencia

3. PLAN DE CALIDAD (200 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (200) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del convenio, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

c) El proponente deberá presentar los siguientes siete (07) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	79 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	60 puntos
PUNTAJE TOTAL	200 Puntos

4. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: (90 Puntos).
El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos
a. Provisión de recursos (5)
b. Materiales (5)
c. Recursos humanos (5)
d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)
8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)
11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Control de producto no conforme (5)
15. Seguimiento y medición (5)
16. Auditoría. (5)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 2 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

5. MAYOR APORTE OFRECIDO (**Propuesta Económica**) (**110 PUNTOS**)

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al 30% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 110 puntos.

Un aporte para actividades de la ESAL menor al 30% 0% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 0 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior a TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L ($ 323.850.000.oo), deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto

3.1. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Verificación aritmética

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

CUARTA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

QUINTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.
Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los

factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

SEXTA SECCIÓN: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio de la Becerril - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas para adulto mayor.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; sin embargo, como en el caso particular, si existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que se debe dejar, claridad que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto ibidem y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

"El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SEPTIMA SECCIÓN: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INICIA TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MER	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4, 5		26,612 25%	330.524.098,62	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR

						CADO																	
2	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS U ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO		1	1	1, 1		0,625 %	7.762.500,00	0,63 %	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
3	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ACTIVIDADES)	2	1	2, 1		1,136 %	14.114.394,76	1,14 %	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

							DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.																
4	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	**1**	**1**	1, 1		0,625 %	7.762,500,00	0,63 %	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR
5	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	**4**	**5**	4, 5		26,612 %	330.524.098,62	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

6	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON LOS PARTÍCIPES DE LOS PROCESOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	RIESGO DEL CONTRATO OCASIONADO A CAUSA DE LA FALTA O DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN INTERINTITUCIONAL. CUANDO EL MUNICIPIO Y/O CONTRATISTA DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES OFICIALES. SE REFIERE A LOS MAYORES COSTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DEBIDO A DEMORAS OCASIONADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO, EXCEPTO PAR	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS ASOCIADOS POR EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE SOSTENIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES, POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN EXTERNO (CRÉDITO), O LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSON	**3**	**2**	3, 2		3,754%	46.620.443,73	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR	

						A LOS PERMISOS AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA	AL ADMINISTRATIVO Y DE ACTIVIDADES) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DE ACTIVIDADES DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO																
7	ESTUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	ESTRUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	PROBLEMAS PARA PODER HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	**3**	**2**	3, 2		3,754%	46.620.443,73	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	REDUCIR
8	ERRORES EN LA PROPUESTA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	RIESGO OCASIONADO POR ERRORES EN LA PROPUESTA	INCONVENIENTES PRACTICOS DE EJECUCION DEL CONTRATOS POR ERRORES ATRIBUIDOS A LA PROPUESTA, SE TRANSFIERE EL CONTRATISTA	**3**	**2**	3, 2		3,754%	46.620.443,73	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

9	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	1	3	1, 3		2,450%	30.422.835,56	2,45%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DE L ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR	
10	AFECTACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ACTIVIDADES. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) EN CUANTO SE DETALES EVENTOS DERIVAN SUSPENSIONES, DEMANDAS E INDEMNIZACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA ACTIVIDADES Y DEL CONTRATISTA	2	1	2, 1		1,136%	14.114.394,76	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DE L ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR	

11	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA A PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE ACTIVIDADES AL CONTRATISTA)	1	1	1, 1		0,625 %	7.762.500,00	0,63 %	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	T+A27:X28RANSFERIR

OCTAVA SECCIÓN: EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el

contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
2. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

SECCIÓN OCTAVA: ACUERDOS COMERCIALES:

los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo[3].

[3] Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 24

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio de Becerril - Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de Veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)
THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico